

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal- Restitución inmueble
Demandante	DIANA ELENA GAVIRIA MAYA
Demandado	DIEGO ÁNDRES VALLEJO SANTAMARIA
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00546 00
ASUNTO	Ordena comisionar entrega de inmueble

Siguiendo las disposiciones del artículo 308 del Código General del proceso y frente a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte interesada, de comisionar para la diligencia de entrega del bien inmueble que fue objeto de restitución; es procedente acceder a lo peticionado, para la cual se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)**, para realizar dicha diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 20 SUR Carrera 37-168, apto 703, parqueadero 18, cuarto útil N° 18 de la Ciudad de Medellín.

El comisionado cuenta con amplias facultades, así como para allanar si fuera necesario, de conformidad con lo indicado en el artículo 112 y 113 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio, al cual se le anexará copia de la sentencia del día 20 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>89</u></p> <p>Hoy <u>2</u> de septiembre de 2020 _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3c4c7e4e137db298cccd1560a88d8df4e8411def3828dd1ed3010804a50bd8**

Documento generado en 01/09/2020 02:02:52 p.m.